



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 250

24 De Septiembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-109-AS-AZA Panamá, 24 de septiembre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, LA MERCANCIA EN LA BODEGA DE COPA CONSIGNADA A LA SEÑORA MARIA ANDREINA QUIJADA CON NUMERO DE GUIA AEREA H0350734 observándose (31) BEBE CRECE, CAMISETAS DE LA MARCA REAL MADRID, (26) BEBE CRECE, CAMISETAS DE LA MARCA JORDAN, (25) BEBE CRECE, CAMISETAS DE LA MARCA BARZA, (18) BEBE CRECE DE LA MARCA ADIDAS, (17) BEBE CRECE DE LA MARCA DISNEY, (13) BEBE CRECE DE MARCA VARIAS, (9) BEBE CRECE DE SUPER HEROES, (8) BEBE CRECE DE LA MARCA JUVENTUS, (6) BEBE CRECE DE LA MARCA GUCCI, (4) BEBE CRECE S/M, (3) BEBE CRECE DE LA MARCA N.Y.N, (1) BEBE CRECE DE LA MARCA PANAMÁ, (1) BEBE CRECE DE LA MARCA HUGO BOSS hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(Fdo.)
YUSETH CORDOBA H.
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija en el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración, en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Dado en la ciudad de Panamá, veinticuatro (24) de los meses de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YUSETH CORDOBA H. ANGEL BATISTA
Administradora Regional de Aduanas Secretario Ad-Hoc
Zona Aeroportuaria

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 25 del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

YC/ab